

# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

### 611

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, del Director de Atención de Emergencias y Meteorología, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Emergencia Exterior de Maier, S. Coop, ubicado en el municipio de Ajangiz.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16, del Real Decreto 840/2015 por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y a lo dispuesto en los epígrafes f) y k) del artículo 3, del Decreto 34/2001 de 20 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública del Plan de Emergencia Exterior del establecimiento en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del Anexo 1 del citado Real Decreto 840/2015.

Atendiendo a la documentación remitida por el industrial a través del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología ha elaborado, en colaboración con otros entes y servicios administrativos, el Plan de Emergencia Exterior de la instalación: Maier, S. Coop, en el municipio de Ajangiz, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOPV el Proyecto del Plan de Emergencia Exterior del establecimiento Maier, S. Coop, en el municipio de Ajangiz, en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41 en Vitoria-Gasteiz. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Segundo.– Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41; 01010 Vitoria-Gasteiz, y serán presentadas en el Registro General del citado Departamento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de enero de 2024.

El Director de Atención de Emergencias y Meteorología,  
JOSEBA MIRENA ZORRILLA IBAÑEZ.